

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será **ADELANTADO.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

CONTINUACION de la suscripcion que viene publicándose en los números anteriores:

	Reales.
Suma anterior.....	147.498 15
El Ayuntamiento de Udías, como resultado de la suscripcion hecha, ha entregado seiscientos veinte y nueve reales con diez centimos, para las desgracias de Viña, y en la forma que se indica en la siguiente lista:	
D. José María de Torres.....	100
Viuda é hijas de la Llama....	40
D. Domingo Bajuelo.....	40
Bernardo Domingo Diaz..	20
Francisco Gonzalez.....	20
Viuda de Pedro de Alonso...	20
D. Bibiana Gutierrez.....	20
Secretario, Arango.....	20

D. José Antonio Ruiz.....	40
D. Buenaventura Sampédro..	20
Paula Diaz.....	16
D. Francisco Enrique Diaz...	10
Francisco Rufino Gutierrez	10
D. Petra de la Llama.....	10
D. Matías Serna.....	10
Quirico Carceller.....	8
D. Mariana Gonzalez.....	10
Ramona Gutierrez.....	10
D. José Fernandez Ruiz.....	1 60
Pedro Ruiz.....	4
Lorenzo Pelayo.....	4
Pedro Gutierrez.....	8
Nazario Santovenia.....	1
D. María de la Cueva.....	4
D. Juan Manuel Lopez.....	4
Agustin Ruiz.....	1
D. Juana Gutierrez.....	4
D. Baldomero Rodriguez....	4
Francisco Gomez.....	4
D. Carmen Ruiz.....	1
C. Gregorio Miguel.....	1
José Antonio Garcia.....	4
Manuel Gutierrez.....	2
Antonio Garcia.....	1

D. Alejandro Ruiz.....	4
José Cueva.....	4
D. Manuela Lopez.....	1 50
D. Miguel Mestas.....	2
D. Antonia Ruiz.....	1
D. Hermeregildo Velasco....	4
D. Manuela Revuelta.....	4
D. Evaristo Cuesta.....	1
José Gonzalez Andina....	2
D. Dorotea Perez.....	4
D. Manuel Vallina.....	4
D. María Garcia.....	4
María Jesús Diaz.....	4
D. Antonio Sanchez.....	4
Manuel Fernandez Cotera..	4
Domingo Sampedro.....	3
D. Manuela Garcia.....	4
D. Tomás Castañeda.....	1
Benito de Celis.....	6
Manuel Gutierrez Cueva...	4
Recaudado en maiz, de varias personas.....	91 629 10
<b>Total.....</b>	<b>148.127 26</b>

(Se continuará en los BOLETINES sucesivos.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO

##### Minas.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la nacion, Jefe honorario de la Administracion civil y en propiedad de la expresada seccion.

Hago saber que D. Bernardino de la Fuente y Gutierrez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de seis pertenencias con el nom-

bre de «Santa Eulalia,» de mineral calamina y plomo, al sitio que llaman Sierra de Vallotan del Molinero, término del lugar de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; que linda al N. y S. camino concejil, y al E. y O. sierra de dicho nombre, teniendo además por el E. el prado de D. Juan Bedia Jordanes.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio en que se halla la calicata; desde él se medirán al N. 40 metros, fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 40 metros, la 2.ª; de esta al S. 250 metros, la 3.ª; de esta al O. 240 metros, la 4.ª; de esta al N. 250 metros, la

5.ª, y de esta al E. 200 metros, hasta llegar á la 1.ª.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 28 de Febrero último, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Marzo de 1877.  
—José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En la «Gaceta de Madrid,»

número 42, correspondiente al día 11 de Febrero pasado, se halla inserto el siguiente anuncio:

#### Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha 31 de Enero último, se autoriza á D. José Serrano y Domenech, vecino de Valencia, para rifar, con sujecion á un sorteo de la Loteria nacional, un carruaje faeton con su tronco de yeguas y monturas correspondientes al mismo; quedando obligado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100, y á someter los procedimientos de la rifa á lo que determina el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de



25 del mismo para llevarlo á cabo.»

Lo que se reproduce en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Santander 2 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

#### Cédulas—Circular.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento del art. 42 de la Instrucción de 18 de Agosto de 1876, y la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 116 del día 19 de Enero último, á fin de que remitan antes del día 15 del actual, las relaciones nominales y detalladas de los contribuyentes que resulten en descubierto, en la inteligencia que de no cumplir con este servicio, temaré las providencias que crea convenientes.

Santander 3 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, José Vazquez.

#### Junta provincial de Instrucción pública.

Esta Junta provincial acordó que se inserten al pié de esta circular para conocimiento del público y satisfacción de los interesados las comunicaciones y actas remitidas por los Ayuntamientos de Castro-Urdiales, Argoños, Liérganes, Castañeda y Anievas, en cuyos documentos consta el buen resultado de los exámenes públicos celebrados en las escuelas de niños y de niñas de los referidos municipios.

Santander 21 de Febrero de 1877.—El Gobernador, Presidente, Francisco Javier Camuño.—P. A. de la J. P.—Valentin Franco, Secretario.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales, dice á esta Junta provincial, con fecha 10 de Enero del corriente año, lo que sigue:

«Cumpliendo la Junta local de primera enseñanza de esta villa con lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública, y con la circular de esa Junta provincial de 26 de Octubre último, tuvieron lugar en los días 21, 22 y 23 de Diciembre último, los exámenes en las escuelas públicas de ambos sexos de esta localidad, con asistencia de la expresada Junta.

El resultado obtenido en dichos exámenes dejó altamente satisfecha á la Junta por el buen estado de instrucción en que se encuentran los niños y niñas,

así como por la espontaneidad con que contestaron á cada uno de los diferentes ramos de enseñanza que abraza el vigente plan de de estudios, no obstante haber sido examinados niño por niño y seccion por seccion, teniendo la satisfacción de asegurar á V. S. que tanto el único Profesor que por espacio de bastante tiempo se ha hallado al frente de las dos escuelas de niños, D. Vicente Romera Lopez, como por las dos Maestras D.<sup>a</sup> Concepcion Abiega y D.<sup>a</sup> Manuela Arechávala, nada han dejado que desear en el cumplimiento de sus deberes, demostrando en los progresos de la enseñanza su pericia y estensos conocimientos.

El Ayuntamiento de esta villa, celoso siempre por el desarrollo de la enseñanza pública y deseoso tambien de demostrar á los alumnos su satisfacción, por la aplicación, laboriosidad y buen comportamiento, y muy especialmente por su constante asistencia á las escuelas, acordó autorizar á la Junta local, para la distribución de premios á los niños y niñas, cuyo reparto tuvo efecto el día 2 del presente mes, destinando al efecto la suma de 150 pesetas, para las cuatro escuelas públicas que existen en esta localidad.»

En el lugar de Liérganes á diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, se constituyó la Junta local de Instrucción primaria é individuos del Ayuntamiento, presidido por el Regidor D. Claudio Ortiz, en la escuela de niños de este pueblo, á cargo del Profesor D. Francisco Segura, quien en un razonado y florido discurso, hizo comprender á los padres de familia y á los mismos niños los grandes beneficios que recibían de la educación y el empeño que debían poner para coadyuvar con él á que se aprovecharan de este mismo beneficio con la puntual asistencia á las esplicaciones que se les daba. Fueron examinados en todas las materias que comprende la instrucción superior, por el orden que se observó en los que tuvieron lugar el 5 de Abril de 1873, cuya acta se halla al folio 24 y si en aquellos, quedó la Junta altamente satisfecha de la instrucción de los niños y esmero del Profesor, no lo ha quedado menos en los que hoy han tenido lugar; por lo que se le dieron las gracias al Preceptor y á los niños y en premio de su aplicación, se les concedió de vacaciones desde el 24 del presente mes hasta el 7 de Enero próximo, de todo lo que yo el Secretario certifico.—Claudio Ortiz.—Siguen las firmas.

En el Ayuntamiento de Castañeda, á 16 días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en el local destinado á Escuela pública de niños, los que suscriben individuos de la Junta local de Instrucción primaria, con asistencia tambien del Profesor de la misma D. Manuel Ruiz y Gomez, nombrado interinamente por dicha Junta y bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, siendo la hora de las

nueva de la mañana, se dió principio al acto del examen de los niños asistentes haciéndoles preguntas sobre Gramática castellana, Aritmética, Doctrina cristiana y reglas de urbanidad que fueron contestados por la mayor parte con bastante acierto y conocimiento de las materias sobre que versaban. Los ejercicios de lectura y escritura, demostraron que los niños tienen conocimiento bastante superiores á los que pueden esperarse de tan tierna edad, y dan una idea ventajosa del asiduo trabajo del actual Profesor y su antecesor, por lo cual se han hecho acreedores á las gracias de la Junta.

Acto continuo se constituyó esta en el local de la Escuela pública de niñas, bajo la dirección de Doña Josefa del Molino, dando principio á los exámenes de ellas, por las mayores de edad y más aventajadas de la instrucción, haciéndolas preguntas de Gramática castellana, Doctrina cristiana y economía doméstica, á las que contestaron con alguna regularidad.

Seguidamente se pasó á hacer el examen de todas, en lectura, escritura y labores de manos quedando muy satisfecha la Junta de la instrucción que todas y en todo manifestaron, pero muy particularmente en lo que respecta á las labores de manos, por lo que haciéndose acreedora la Directora á las gracias, por su fiel desempeño, las recibió por la Junta calificadora.

Con lo que quedó terminado este acto que se firma por dichos Señores, de que yo el Secretario certifico.—Ceferino San Roman.

Siguen las firmas.

En Argoños, y en la localidad de la Escuela de dicha villa á veintitres de Diciembre de 1876, reunidos los señores que componen la Junta local de Escuelas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mí el Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de esta reunión era el examinar á los alumnos en virtud de dar vacantes á estos y al Profesor de primera enseñanza; enterada la Junta procedió al examen de los antedichos alumnos por las asignaturas siguientes:

1.<sup>o</sup> Lectura: la Junta lo encuentra en buen estado.

2.<sup>o</sup> Doctrina cristiana, se encuentran tambien en buen estado.

3.<sup>o</sup> Escritura y gramática se encuentran tambien en buen estado.

Enseguida se examinaron de Aritmética y contabilidad, así como del sistema decimal y se encuentra muy bien, quedando muy satisfecha la Junta de la actividad, celo é interes del Profesor, según resulta del examen de las ocho secciones en que se hallan subdivididos los alumnos, dándose las gracias por su buen celo en la instrucción de enseñanza; según resulta del examen y en tal concepto lo firman de que como Secretario certifico: Vicente Perez.

Siguen las firmas.

En Cutillo de Anievas á 23 de Diciembre de 1876, reunidos los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza, bajo la presidencia de D. Manuel Diaz Terán, Alcalde Presidente de la misma, con asistencia de algunos padres de familia con el fin de verificar los exámenes de los niños que se hallan á cargo de su profesor D. Vicente Puelles, según se previene en el BOLETIN OFICIAL, núm. 69, del día 28 de Octubre último, y hallándose reunidos dichos niños, se procedió al examen de los mismos por clases y secciones en las materias que abraza el Programa de primera enseñanza, habiendo contestado satisfactoriamente á todas ellas; y en su virtud, la Junta recomendó al D. Vicente Puelles continúe en adelante con el mismo celo en el desempeño de su cargo y este prometió cumplirlo así. Y en tal concepto lo firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Manuel Diaz Terán.—Siguen las firmas.

En el valle de Otañes, á 20 de Diciembre de 1876 y bajo la presidencia de D. Andrés Vazquez, Alcalde de barrio del mismo, única autoridad en él, asociado de la Junta administrativa y vecinos mayores contribuyentes así como de los señores coras D. Domingo Fernandez, Beneficiado de la iglesia parroquial de expresado valle y D. Lorenzo Merino, Presbítero Capellan de la hermita de Talledo, barrio del lugar de Onton y como clases, D. Joaquin Costa, licenciado en Medicina y Cirujía y Don Miguel Santos Talledo, Abogado de los Tribunales de la Nación, se reunieron, previo aviso anticipado en la sala-Escuela de este propio valle á cargo de su director D. Meliton de San Miguel, con el recomendable objeto de presentar los exámenes de todos los niños matriculados, anunciados para este día por edicto fijado al público el domingo anterior y ocupando todos sus respectivos asientos, comenzó el acto con un discurso inaugural alusivo al acto que pronunció de memoria uno de los niños mas aventajados y que en verdad mereció el aplauso de todos cuantos señores le oyeron, tanto que á una voz fué mandado repetir, lo que se verificó al ultimar tan salemne acto.

Seguidamente se presentó al pelenque la sexta seccion la que hizo todos los ejercicios en doctrina cristiana, Historia sagrada y religion, Lectura en prosa, verso y manuscrito, escritura, Gramática con el análisis lógico y gramatical de sus cuatro partes, Ortografía y Aritmética teórico práctica, habiendo trabajado en el encerado todos á cual mejor en las métrico-decimales, resolviendo los problemas á que su demostración dieron lugar, y consiguientemente las demás secciones celebraron sus ejercicios en las materias á ellas correspondientes, y en las que dieron las mejores pruebas, sin dejar nada que desear.

Como tan plausible resultado es debido al celo, laboriosidad, inteligencia



y método en la enseñanza, de su profesor D. Meliton de San Miguel, encontraron de justicia tributarle un unánime voto de gracias, esperando con confianza que continuará en adelante desempeñando su difícil y enojoso ministerio, con la constancia é interes que hasta aquí.—Con lo que se dió por terminado el acto firmando los Sres. concurrentes.—Andrés Vazquez.—Siguen las firmas.

### Providencias judiciales.

Don Emilio de Alvear Pedraja, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido. etc.

Por el presente segundo y último edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del presbítero don Francisco Gonzalez Diaz, natural que fué del pueblo de Matarrepudio, en el que falleció en tres de Noviembre del año último, sin hacer disposición alguna testamentaria, para que en el improrogable término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente que se instruye á instancia de su madre doña Valentina Diaz.

Dado en Reinosa á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete. —Emilio de Alvear. —Por mandado de su señoría, Matias Rodriguez.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por muerte de doña Petronila Solana Canal, vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció el veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, para que dentro del término de veinte dias, que se contarán desde el en que tenga lugar la insercion de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, compa-

rezcan en este Juzgado en reclamacion y apoyo de sus derechos; previniendoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que hasta la fecha solo figura como interesado don Eduardo Faustino Peredo Solana, en concepto de hijo de la doña Petronila.

Dado y firmado en Santander á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Tomás Maroto Salado.—De orden de su señoría, Ricardo Cagigal.

### EDICTO.

Don Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M. Jefe superior honorario de Administracin civil, Caballero y comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, abodo del Ilustre Colegio de Granada y Almería y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

En virtud del presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á los parientes y demás personas que se crean con derecho a heredar á don Victor Gonzalez Cossio, natural de Cossio, en la provincia de Santander, soltero, del comercio y vecino de la primera Aguada, estramuros de esta ciudad, que falleció, sin testar en el término de la inmediata villa de Pueblo Real, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, calle Nueva, número cuatro, con los documentos en que funden su derecho; apercibidos que de no hacerlo, las providencias que se dictaren les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz diez de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Ramon de Sendra.—Antonio Fernandez.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional España; y en su nombre don

Vicente Perez de Celis, Juez del partido de Cabuérniga.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia fincada por muerte ab-intestato de doña Josefa de Caviedes, vecina que fué de Herrera de Ibio, término municipal de Mazcuerras, donde falleció á la edad de noventa y un años el veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, para que se presenten á delucirle en este Juzgado por medio de procurador legitimado en forma en el término de veinte dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» apercibidos en otro caso de parárles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el juicio promovido por D. Manuel, D.<sup>a</sup> Marta y D.<sup>a</sup> Maria Sanchez y Velez, vecinos de dicho Herrera y San Fernando, nietos de la causante D.<sup>a</sup> Josefa de Caviedes, únicos que hasta hoy se han presentado en dicho juicio.

Valle de Cabuérniga veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de su señoría, Manuel F. Rubin.

D. Isidoro Pando, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Ampuero y su distrito.

Certifico: que en el juicio verbal seguido entre D. José Escajadillo Mendizabal y D.<sup>a</sup> Tomasa Mendizabal ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de Ampuero á catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y siete; Visto el precedente juicio verbal civil entre partes, como demandante D. José Escajadillo Mendizabal, y como demandada D.<sup>a</sup> Tomasa Mendizabal, viuda, vecina de Limpias, en reclamacion de reales el primero á la segunda.

Resultando: que el demandante reclama á la demandada la cantidad de ciento diez pesetas procedentes de préstamo, segun

el documento privado que obra en autos.

Resultando: que citada la demandada por segunda vez, no ha comparecido y se ha celebrado el juicio en rebeldia.

Considerando: que el demandante ha probado su accion y demanda con el documento de préstamo que obra en este juicio y con la no comparecencia de la demandada.

Considerando: que citada esta en forma y no concuriendo á el juicio debe ser juzgada en rebeldia, con arreglo á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo de condenar y condeno á la demandada doña Tomasa Mendizabal á que en término de quinto dia pague al demandante D. José Escajadillo las ciento diez pesetas reclamadas con las costas y gastos del juicio, notificándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia segun lo dispone tambien ley. Así por sentencia, definitivamente juzgando, lo proveyó mandó y firmó el Sr. D. Alberto Ortiz Martinez, Juez municipal en ejercicio, de que yo el Secretario certifico.—Alberto Ortiz.—Isidoro Pando, Secretario.

Concuerta con su original á que me refiero; y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, espido el presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez, en Ampuero á 15 de Febrero de 1877.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Alberto Ortiz.—Isidoro Pando.

Don José de Iguzquiza y Hermoso, de Mendoza, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Galvez, natural de Tover, partido judicial de Calatayud, y que segun noticias ha estado sirviendo de conductor de carros en la provincia de Santander, para que en el término de 20 dias, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion y ofrecerle la causa que se instruye por robo á él y otros carreteros en la carretera que dirige á Casa la Reina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á quince de Febrero de 1877.—José de Iguzquiza.—Por mandado de su señoría, Eloy Martinez.



### Juzgado Municipal de Santander.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
12	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
15	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
16	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
17	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
18	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
19	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
20	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5
<b>Total.</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>59</b>

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Total.	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	6
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	1	1	1	3	1	1	1	3	6
14	1	1	1	3	1	1	1	3	6
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
<b>Total.</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>56</b>

Santander 21 de Febrero de 1877.—El juez municipal, José Suarez Quirós.

### Distrito militar de Búrgos.—Mes de Febrero de 1877.

#### Factoría de Utensilios de Santander.

Capítulo 18.—Artículo único.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mí D. Juan de Aspe en todo el presente mes, con conocimiento e intervención del Comisario de guerra Inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	N.º de cada recibó o documento.	Cantidad	Precio.	Importe total.	
						Prsetas.	Pesetas.
12	Santander.	D. Cipriano Lopez.	1	200 Litros.	1 25		
12	Id.	D. Luis Rodriguez.	2	50 Q. mét.º	13		
12	Id.	D. Cipriano Lopez.	3	24 Número	0 22		

Santander 23 de Febrero de 1877.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Tomás Berenguillo.—El Oficial administrador, Juan de Aspe.

### Administracion de subsistencias de Santander (sistema mixto). MES DE FEBRERO DE 1877.

Nota de las compras verificadas por esta factoría en el mes de la fecha.

- Dia 15 —20 quintales métricos harina de 1.º comprados á D. Agustín Cortiñas, vecino de Santander, á pesetas 34.23 cada un quintal.
- » 40 id. id. harina de 2.º, comprados al mismo, á pesetas 32.60 cada un quintal.
- » 20 id. id. harina de 3.º, comprados al mismo, á pesetas 29.4 cada un quintal.
- » 80 fanegas de cebada compradas á D. Antonio Diestro y Diestro, vecino de id., á pesetas 6 cada una fanega.
- » 30 quintales métricos de paja, comprados al mismo, á pesetas 6.52 cada un quintal.

Santander 23 de Febrero de 1877.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Tomás Berenguillo.—El Administrador, Luis Fernandez Arroyo.

### Anuncios particulares.

#### D. Miguel Ruano de los Gallardos,

Habilitado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo y Estado Mayor de Ejército y plaza, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.  
Representa corporaciones y particulares.  
Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfanidades, cesantías y jubilaciones.  
Administración de fincas en la capital, y tiene á su cargo la sucursal de

#### LA CENTRAL ÉBIRICA,

acreditada Agencia universal de negocios, de Madrid que está bajo la dirección de D. Ruperto Garcia Acevedo.  
Tiene corresponsales en todas las capitales de España, Ultramar y extranjero y distritos municipales de la Península.  
Centro general de suscripciones y anuncios á todos los periódicos de España.

#### D. MODESTO MARTIN, agente de

negocios y habilitado de clases pasivas, que habita en la casa del café del Occidente, piso 2.º izquierda, compra:  
Cuponos de la Deuda del 3 por 100.

Intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios.  
Títulos del empréstito.  
Recibos de requisa de caballos y demás valores de la Deuda y del Tesoro.

Se venden las varas de castaño de un monte chopera de un particular, que se halla en el titulado monte de Ano, propio del comun de vecinos del Ayuntamiento de Escalante, y el que contiene dichas varas se halla á la orilla del mar que rodea espresado monte de Ano, cuya circunstancia hace que la extracción se haga con mas ventaja y comodidad. El que quiera comprarlas puede tocar en Escalante con D. Lino del Rey, y en Santoña con D. Pedro de Jado.

Imprenta de E. Lopez Herrero.  
San Francisco, 30.

### PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. CORREOS AL PACIFICO

Para Coruña, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.  
Saldrá de este puerto el 11 de Marzo el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

### LIGURIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA  
Salen de Santander el 20 de cada mes.  
Y de Coruña (escala) el 21 de idem.  
PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES  
A. Lopez, Cipuzcoa, Comillas, Méndez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XIII.  
Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.  
Consignatarios en Santander Sres. Angel E. Fenech y Compañía